

NAVARROS;

La generosidad benéfica del augusto Monarca de la Francia, las extraordinarias fatigas, servicios, y denuedo de sus beneméritas tropas, los trabajos y constancia de los Batallones de nuestra Division y del Regimiento del Infante Don Carlos, y nuestra fidelidad y decision, han obtenido el premio merecido, han arrojado de nuestro suelo las huéstes de los revolucionarios, y libertado la Capital de este Reino. Triunfó de la impiedad nuestra sacrosanta Religion. Estan en toda su fuerza nuestros antiguos fueros, leyes, usos y costumbres. El fundamento de estos es el amor al Soberano, la obediencia á la Ley, la sumision á las Autoridades establecidas en el egercicio de sus atribuciones, y el respeto mútuo entre los individuos como particulares: estos son los elementos de la paz y felicidad pública.

Es enemigo de ella y nuestro, cualquiera que atente, ú incite bajo pretestos especiosos á no prestar obediencia, ó á desconfiar de las Autoridades: lo será igualmente el que suponga en el generoso Ejército aliado otras intenciones, que las que S. A. R., el Príncipe Generalísimo, y el Excmo. Sr. Mariscal de Francia, Marques de Lauriston, nos han manifestado en sus proclamas: nos dicen en ellas, que solo quieren auxiliarnos en nuestra noble empresa, y llevar cuando marchen de España la gloria de habernos libertado de la revolucion, restituyéndonos el paternal gobierno de nuestro deseado legítimo Soberano.

De nosotros pende nuestra futura prosperidad: conservemos intacta la Religion de nuestros Padres: dejemos espédito á las Autoridades el uso de sus funciones: entreguémonos sin reserva á su direccion y gobierno, y dedíquese cada uno á trabajar constante en su ministerio, profesion ó arte, para proporcionarse á sí y á su familia las comodidades de la vida. Compadezcámonos de los delincuentes y estraviados, cuya conducta será examinada por la justicia, y recaerá sobre sus personas el castigo que corresponda. Pamplona 30 de Setiembre de 1823. = La Diputacion de este Reino de Navarra, y en su nombre: Policarpo Daoiz. = El Conde de Guendulain. = José María Vidarte. = Nicolas Chávarri. = Manuel Gonzalez de Villazon. = Con acuerdo de S. S. I.: Don Josef Basset, Secretario.



NAVARROS

La generosidad benéfica del augusto Monarca de la Francia, las
 extraordinarias hazañas, servicios, y donde de sus beneméritos tra-
 pas, los trabajos y constancia de las Batallas de nuestra División y
 del Ejército del Infante Don Carlos, y nuestra fidelidad y des-
 cision, han obtenido el premio merecido, has arrojado de nuestra
 suelo las huellas de los revolucionarios, y liberado la Capital de
 este Reino. Triunfo de la libertad nuestra sacrosanta Religión. Has
 en todo el mundo nuestros antiguos reyes, leyes, usos y costumbres.
 El fundamento de todo es el amor al Gobierno, la obediencia a la
 Ley. La comisión de las autoridades en el ejercicio de sus
 atribuciones, y el respeto a los derechos como particu-
 lares: estos son los elementos de la paz y la prosperidad.
 El enemigo de ella y nuestro culpable que atente, u incite a
 protestas especiosas a no prestar obediencia, ó a desconfiar de las au-
 toridades: lo será igualmente el que suponga en el generoso Ejército
 aliado otras intenciones, que las que S. A. R., el Príncipe Generalísimo,
 y el Excmo. Sr. Marqués de Francia, Marqués de Linares, nos han ma-
 nifestado en sus proclamas: nos óten en ellas, que solo desean auxili-
 jarnos en nuestra noble empresa, y llevar cuando marchen de España
 la gloria de habernos liberado de la revolución, restituyéndonos el
 paternal gobierno de nuestro querido Patrio Gobierno.
 De nosotros pende nuestra futura prosperidad: concurramos in-
 tacta la Religión de nuestro Padre: dejemos expedir a las au-
 toridades el uso de sus funciones: conservemos sin alterar a las
 dirección y gobierno, y dediquemos toda nuestra actividad constante
 en su ministerio, profesión, arte, para proporcionar a sí y a su Patria
 las las comodidades de la vida. Compárense a los los diferentes
 y estraviados, cuya conducta será examinada por la justicia, y recargada
 sobre sus personas el castigo que corresponde. España goza de su
 tiempo de 1808. = La Diputación de este Reino de Navarra, y de
 su nombre: Luchardo Daxiz = El Conde de Guendulain = José
 María Vidiarte = Nicolás Chavari = Manuel González de Villazon =
 Con acuerdo de S. E. = Don Josef Basset, Secretario.